

Secretaría: A despacho del señor Juez el presente proceso Ejecutivo a continuación de Responsabilidad Civil Extracontractual, informando que se encuentra vencido el término de publicación del emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de la Rama Judicial-Tyba para el demandado RUBEN DARIO QUIÑONEZ FLOREZ. Sírvasse Proveer. Santiago de Cali, 24 de mayo de 2023
La secretaria

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

Auto No.694/2017-00284-00
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, mayo veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, el juzgado,

RESUELVE:

Designar como Curadora Ad litem del demandado RUBEN DARIO QUIÑONEZ FLOREZ, a la abogada JANETH GOMEZ MESA, con T.P. No.58866 del C.S.J, con email: Janeth.gomez@ajdeoccidente.co, cel: 3122536706 quien deberá aceptar el cargo y tomar posesión de él dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la correspondiente comunicación. Se señala como gastos de curaduría la suma de \$350.000 que deberán ser pagados por la parte actora. Líbrese la comunicación correspondiente haciéndole las advertencias de Ley.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

Nelson Osorio Guamanga

APSC/2017-00284-00

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. 88 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 25 de Mayo de 2023

La Secretaria

Firmado Por:
Nelson Osorio Guamanga

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4e7614caff880a1a069ddb0eed1eab7d08d21d26711ec00fe061e85d77cf51e**
Documento generado en 24/05/2023 10:14:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>